**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad han sido turnados los dictámenes CCUT/IyII/08/2016, CCUT/IyII/09/2016 y CCUTonalá/I y II/011/2016, los primeros del 19 de abril de 2016 y del 20 de julio de 2016 el último, en los que el Consejo del Centro Universitario de Tonalá propone se apruebe su reestructuración académico-administrativa, y

**R e s u l t a n d o:**

1. Que la educación superior es un bien público que genera efectos multiplicadores en la sociedad y en la economía. La Universidad de Guadalajara se inscribe en el proyecto educativo de nación establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como una institución pública, laica y gratuita, promotora de la equidad y el desarrollo social con sustentabilidad.
2. Que el 31 de diciembre de 1994, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la primera reforma a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que en su artículo 22 señala que se adopta el modelo de Red Universitaria para organizar sus actividades académicas y administrativas; y que en los Centros Universitarios dicha estructura se sustenta en Departamentos agrupados en Divisiones.
3. Que con la referida organización en Red, se ha pretendido lograr la distribución racional y equilibrada de los servicios educativos, así como de la matrícula de jóvenes en la formación profesional en el territorio del estado de Jalisco, con el fin de contribuir a la prevención y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
4. Que esta Casa de Estudio cuenta con Centros Universitarios Temáticos y Regionales, responsables de la administración y desarrollo de los programas educativos de nivel superior, así como de los programas de nivel superior, así como otros con carácter profesional y medio terminal. En el caso de los seis Centros Universitarios Temáticos, su competencia está determinada por el área del conocimiento que atienden, mientras que los nueve Centros Universitarios Regionales son multidisciplinarios.
5. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es impartir educación en los niveles de enseñanza media y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad. Fiel a este principio, mediante dictamen I/2011/304, de las Comisiones de Educación, Hacienda y Normatividad, aprobado por el H. Consejo General Universitario, se creó el Centro Universitario de Tonalá (CUTonalá), con sede en la Ciudad de Tonalá, Jalisco, con el objetivo de organizar y administrar sus programas educativos, en atención a las necesidades educativas de esta región.
6. Que la estructura académico-administrativa del CUTonalá estaba conformada por la **División de Ciencias:** con los Departamentos de Ciencias de la Salud y de Ingenierías; y la **División de Ciencias Sociales y Humanas**, conformada por los Departamentos de Ciencias Jurídicas, Sociales y Administrativas; y de Ciencias Humanas y Arte.
7. Que 14 de marzo de 2012, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2012/034, en el que las Comisiones de Educación, de Hacienda y de Normatividad le propusieron la modificación de la estructura académico-administrativa del CUTonalá, quedando conforme al resolutivo tercero del citado dictamen de la siguiente forma:
8. División de Ciencias:
	1. Departamento de Ciencias de la Salud;
	2. Departamento de Ingenierías; y,
	3. Departamento de Ciencias Aplicadas de la Información.
9. División de Ciencias Sociales y Humanas:
	1. Departamento de Ciencias Jurídicas;
	2. Departamento de Humanidades y Artes;
	3. Departamento de Ciencias Económico-Administrativas; y,
	4. Departamento de Ciencias Sociales.
10. Que a partir de su creación en el año de 2011, el CUTonalá ha contemplado como uno de sus múltiples objetivos el desarrollo de programas de investigación encaminados a obtener conocimientos que ayuden a explorar y proponer alternativas de desarrollo de la región. Asimismo, busca ofrecer programas educativos en atención a la demanda solicitada por la región.
11. Que la oferta educativa y el trabajo de investigación y vinculación del CUTonalá cubren actualmente los campos de las artes, las humanidades; las ciencias sociales, jurídicas y disciplinas afines al derecho, las ciencias las económico-administrativas, las de la salud, las ingenierías, así como las ciencias aplicadas, de la computación y la información, atendiendo la demanda de formación profesional y de posgrado, así como la de generación y aplicación del conocimiento en el municipio de Tonalá y en los municipios aledaños, contribuyendo con ello a abatir el rezago en la atención de la población escolar en edad universitaria no atendida en la Región Centro del Estado de Jalisco.
12. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) señala que la matrícula de la educación superior es de 3.3 millones de alumnos, lo que representa una cobertura del 29.2%, ante tal situación el PND establece como meta alcanzar un 40% de cobertura en educación superior para el año 2018, para lo cual se requiere un importante compromiso del Estado mexicano con la educación superior con el fin de incrementar sustancialmente las opciones educativas pertinentes y de calidad.
13. Que el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PEDJ), en materia de educación superior establece que, para reducir las desigualdades regionales y fortalecer la equidad de oportunidades educativas, el reto es lograr que las carreras vinculadas al desarrollo productivo se consoliden y contar con profesionales calificados necesarios para impulsar la competitividad de la economía local y de Jalisco. Por lo anterior es prioritario que los programas educativos sean pertinentes con las necesidades del entorno, de manera que la educación superior realmente tenga un enfoque regional, actuando en favor del desarrollo sustentable.
14. Que el PEDJ establece el objetivo de: “reducir las desigualdades regionales en la educación superior”, con las estrategias de: impulsar un desarrollo regional en la educación superior que permita la cobertura y atender las necesidades vitales propias de sus respectivas regiones; contribuir a la vinculación de la educación superior con el sector productivo y el desarrollo sustentable; y establecer el vocacionamiento institucional que consolide la diversificación de la educación superior.
15. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 “Construyendo el Futuro” (PDI) de la Universidad de Guadalajara establece como uno de sus objetivos prioritarios: *“ampliar y diversificar la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional”*, considerando que la Universidad debe dar respuestas pertinentes, eficaces y ágiles a las demandas sociales en los distintos sectores, como un agente importante en la transformación social y en la política de desarrollo regional.
16. Que los preceptos del PDI, son la base para la creación del Plan de Desarrollo 2014-2030 del Centro Universitario de Tonalá (PDCUT), en donde las directrices institucionales se articulan y operan a través de los ejes temáticos, los objetivos y estrategias.
17. Que el PDCUT en su apartado de diagnóstico identifica las principales problemáticas del sector salud, tanto de la región como del país, al manifestar:

*“En la actualidad el Sistema de Salud Mexicano enfrenta a una población que supera los 100 millones de habitantes, menos de la mitad cuenta con acceso a servicios de salud. Las condiciones sociales, económicas, culturales y laborales han cambiado desde que se establecieron las instituciones públicas que conforman el sistema de salud y en las últimas décadas han sido insuficientes para dar respuesta a las necesidades de atención de la población.- Esta realidad se encuentra en un contexto en el que los cambios demográficos indican, que México es uno de los países en desarrollo con mayores índices de envejecimiento de la población y con un modelo de distribución espacial polarizado con altas concentraciones en zonas metropolitanas, en donde además, las enfermedades crónicas degenerativas son ahora dominantes y con mayores complicaciones debido al cambio cultural alimentario, lo que obliga a trata de entender la alimentación como un fenómeno complejo.- Lo anterior ha transformado la demanda de los servicios de salud con costos para todos los sectores y se tiene la certidumbre de que si no generamos prácticas preventivas en salud, las repercusiones económicas, sociales y familiares serán insostenibles para el Estado y las instituciones.”*

1. Que el PDCUT refiere que una de las fortalezas del CUTonalá radica en los programas académicos innovadores y multidisciplinarios. Esto ha permitido la colaboración multidisciplinar de alumnos y docentes en eventos académicos, tales como: el proyecto de emprendimiento, ENACTUS, con estudiante de las licenciaturas en Administración de Negocios, Energía y Ciencias Computacionales; así como en las jornadas multidisciplinarias del área de Ciencias Sociales, en las que se involucraron alumnos de las ingenierías.
2. Que dicho instrumento de planeación también refiere que en la actualidad, la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG) constituye un punto de intersección de varias dinámicas globales, con una naturaleza ampliamente heterogénea: fenómenos migratorios internacionales y regionales, inversiones económicas globales, movilidades vinculadas al turismo, procesos de contaminación y deterioro ambientales, incremento de las desigualdades sociales, problemas de gobernanza metropolitana, ruptura de los espacios públicos para la ciudadanía, reivindicaciones y movilizaciones sociales vinculadas a la defensa de los recursos o del patrimonio, etc. Estos fenómenos, en todas sus dimensiones y matices, exigen una aproximación transdisciplinar, generadora de intercambio de perspectivas y conocimientos entre especializaciones como Ingeniería, Ecología, Sociología, Antropología, Ciencia Política, Urbanismo y Arquitectura, entre otras.
3. Que uno de los puntos a impulsar en el Centro Universitario de Tonalá son las acciones de participación comunitaria mediante actividades de promoción e intervención que propicien el desarrollo de los grupos sociales desprotegidos, y de las empresas socialmente comprometidas con el medio ambiente. La vinculación con las comunidades marginadas para mejorar sus condiciones de vida, es una tarea que se asumirá para dar respuestas innovadoras a la sociedad que nos sostiene. Ésta es la vocación de las licenciaturas orientadas a la salud, a las ciencias sociales, a las ciencias económicas administrativas y a las ingenierías, mediante áreas de trabajo, como refiere el PDCUT.
4. Que en PDCUT define los objetivos y metas que orientan las actividades a realizar por las Divisiones y Departamentos en el mediano y largo plazo, por lo que el personal directivo, los académicos y estudiantes coadyuvan al logro de tales objetivos adscritos a diversos ejes, entre ellos, los relacionados a la reestructuración académico-administrativa del CUTonalá son los siguientes:

**A) Eje de Docencia y Aprendizaje:**

* Ampliar la cobertura educativa al oriente de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con programas educativos pertinentes, relacionados con las áreas estratégicas del estado y el desarrollo social de la región.
* Diseñar y actualizar programas académicos innovadores con base en las tendencias globales y la demanda de los sectores productivos, públicos y sociales, considerando los intereses de los estudiantes y las políticas educativas de la institución.
* Lograr los estándares de calidad requeridos para la evaluación externa y la certificación, nacional e internacional, de los planes de estudio.
* Integrar personal académico con posgrado y certificado en docencia acorde al modelo educativo y a los planes y programas de estudio.
* Fortalecer la calidad del proceso enseñanza aprendizaje con un modelo centrado en el aprendizaje, con la creación de redes colaborativas de estudiantes y el intercambio académico nacional e internacional.

**B) Eje de Investigación y el Posgrado:**

* Diseñar y actualizar programas de posgrado atendiendo las líneas de investigación del Centro Universitario y las demandas de formación de profesionales acorde a los requerimientos sociales y productivos de la región.
* Impulsar la participación de académicos en la creación de grupos de investigación multidisciplinar, con líneas de generación de conocimiento e innovación tecnológica definidas.
* Impulsar proyectos de investigación interdisciplinares en áreas económicas y sociales.
* Impulsar la creación y colaboración de los académicos en redes de investigación, nacionales e internacionales.
* Incorporar a estudiantes a grupos y redes de investigación en las distintas áreas y campos de conocimiento en las que participan los académicos.
* Acreditar los programas de posgrado a nivel nacional e internacional.

**C) Eje de Vinculación y la Internacionalización:**

* Impulsar la firma de convenios con instituciones educativas e instancias de los sectores públicos y privados, para el desarrollo de la investigación, la innovación tecnológica y el intercambio académico.
* Promover las relaciones justas y equitativas entre las mujeres y los hombres en la comunidad universitaria y en la sociedad.
* Fortalecer la movilidad estudiantil e intercambio académico, nacional e internacional y la formación de redes de colaboración académica y científica.

**D) Eje de Gestión y Gobierno:**

* Estructurar el modelo de organización académica y de gestión, acorde con las políticas y objetivos de la Red Universitaria.
* Fortalecer a los órganos de gobierno y colegiados en la realización de sus funciones con información pertinente y procesos de gestión eficientes, para la toma de decisiones.
1. Que en el calendario 2016 A, el Centro Universitario de Tonalá, atendía en el pregrado una matrícula de 5,189 y en el posgrado de 80 alumnos, que suman 5,269 alumnos; estos datos, indican que aun cuando es el Centro Universitario de más reciente creación, si se revisa su matrícula desde el 2012-A, se advertirá que ha tenido una tasa de crecimiento de 368.9% y una tasa de crecimiento promedio mensual de 21.3%, por lo que es el Centro Universitario Regional con la mayor tendencia de crecimiento en los últimos años. La matrícula del CUTonalá está sólo por debajo de los Centros Universitarios del Sur, de la Ciénega y de la Costa Sur. La estructura actual del CUTonalá, los 13 programas educativos de pregrado y los 7 de posgrado con su respectiva matrícula se ilustra en la siguiente tabla:



Fuete: Estadísticas de la Coordinación de Control Escolar, ciclo escolar 2016 A.

1. Que al momento, el CUTonalá cuenta con una planta académica compuesta por 372 docentes; 99 de tiempo completo, 3 de medio tiempo y 261 de asignatura. El 67% tiene posgrado y el 39% de los PTC son miembros del Sistema Nacional de Investigadores. Que en lo concerniente a la investigación, el CUTonalá cuenta con 11 cuerpos académicos, 21 líneas de generación y aplicación del conocimiento y 43 miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
2. Que dentro de las estrategias del CUTonalá para distribuir y aumentar la cobertura en educación superior es propiciar las condiciones de infraestructura e institucionales, así como una mayor oferta académica para la población escolar en edad universitaria no atendida en la Región Centro del Estado de Jalisco, con calidad y pertinencia.
3. Que se requiere conciliar la oferta educativa con las necesidades sociales y los requerimientos del sector productivo, con el fin de atender los problemas más urgentes de la población, incluyendo áreas emergentes e innovadoras del conocimiento, como son los temas de salud, medio ambiente, sociedad, derecho, cultura, artes y humanidades, ingenierías, tecnología y computación, considerando que entre las carreras con mejor futuro en el país se encuentran las del área de la salud, mediante programas educativos como las Licenciaturas en: Gerontología; Nutrición; Salud Pública, Médico Cirujano Partero y Abogado, que actualmente se imparten en el CUTonalá.
4. Que un estudio realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) menciona que actualmente una de las carreras mejor pagadas en México son: salud pública y especialidades de medicina; entre otras. Por lo que corresponde a las tendencias internacionales, el portal de Cable News Network (CNN) establece que los empleos con mayor demanda en el futuro próximo serán aquellos que respondan a los cambios en la dinámica demográfica y de salud de la población, así como en la forma que las empresas deben operar ante los cambios de su entorno. Por ello menciona profesiones como enfermería, fisioterapia y geriatría. A su vez, el Departamento de Trabajo de Estados Unidos señala que las carreras con mejor futuro son: enfermería, especialistas en medicina y cirugía entre otras.
5. Que aunque la esperanza de vida de los mexicanos ha aumentado ligeramente al pasar de 74 a 74 años con seis meses, sin embargo, las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) –tabaquismo, alcohol, drogadicción, sobrepeso- han ido en aumento en el número de defunciones. Las enfermedades del corazón y la diabetes mellitus fueron las dos principales causas de muerte en el año 2013, 18% y 14% respectivamente. Las enfermedades endémicas se han convertido en un problema de salud pública, el dengue y la gripe AH1N1, son dos casos de atención especial en este sector. La puesta en marcha de un sistema de prevención ha permitido controlar en parte esta situación, sin embargo, la cobertura y cultura de la prevención es un reto para abatir estos problemas de salud en la población. Otra problemática que enfrenta el sector, es la falta de recursos humanos y el perfil de éstos.
6. Que el programa sectorial de salud 2013-2018 señala que los profesionistas del área de salud, se concentran en las ciudades urbanas debido a que no cuentan con los incentivos personales y profesionales en centro de atención alejados de las grandes ciudades. Existe carencia de especialidades como nutrición, salud mental o gerontología, áreas indispensables de acuerdo al perfil de morbilidad que se observa en México, lo que hace focalizar los esfuerzos en una División creada *ex profeso* para este campo disciplinar, que con tres Departamentos tenga la posibilidad de atender las problemáticas descritas en el ámbito regional de influencia del CUTonalá y se encarguen de los programas de Gerontología, Nutrición, Salud Pública y Médico Cirujano Partero, cuya matrícula en el calendario 2016 “A” sumo, en conjunto 1,434 alumnos.
7. Que existen diversos niveles para abordar a la salud: a) análisis de la salud a nivel subindividual o biomédico; b) análisis de la salud a nivel individual o clínico; y c) análisis de la salud nivel poblacional de salud pública. Tal afirmación surge, considerando que el campo de estudio de las ciencias biomédicas son las condiciones, los procesos biológicos básicos, las estructuras funcionales del cuerpo humano y los mecanismos patológicos, en donde las ciencias naturales como la química, así como la morfología y fisiología, entre otras, son privilegiadas como base científica para la explicación de la salud-enfermedad, concepción biologicista dominante a finales del siglo XIX que actualmente ha evolucionado hasta demostrar su valía, a través de la perspectiva científica de la Biología Molecular y Genómica y la diversificación del método como base de la generación de conocimiento en salud, y conforme a dichos niveles es que se han estructurado los tres Departamentos de la División de Ciencias de la Salud del CUTonalá propuestos por su Consejo de Centro.
8. Que la propuesta conceptual del Dr. Julio Frenk, plantea un punto de vista más integral sobre el concepto de salud pública, donde se establece que el adjetivo "pública" no significa un conjunto de servicios en particular, ni una forma de propiedad, ni un tipo de problemas, sino un nivel de análisis, a saber: el nivel poblacional, a diferencia de la medicina clínica que se desarrolla a nivel individual, y de la investigación biomédica, donde se analiza el nivel subindividual, la esencia de la salud pública consiste en que adopta una perspectiva basada en grupos de gente o poblaciones. Esta corriente de pensamiento propone el estudio de la salud pública mediante un enfoque novedoso basado en niveles de análisis para el acercamiento a las dinámicas que expliquen la salud–enfermedad como fenómeno del mundo natural y como proceso, basado en el estudio de condicionantes y determinantes sociales, como una nueva perspectiva sin la negación del pasado como principio. Con esta perspectiva poblacional se propone el desarrollo de la salud pública a través de dos aplicaciones: como campo del conocimiento y como ámbito para la acción. La nueva salud pública se nutre de estas dos raíces. Por ello, el esfuerzo de definición debe incluir a ambas.
9. Que es importante la preservar el término salud pública sobre los que han surgido en las últimas décadas para designar algunos proyectos innovadores, como medicina social o sociomedicina. Estos términos son aceptables cuando se trata de estudiar únicamente la dimensión social de los fenómenos de salud. La conceptualización de los departamentos propuestos pretende cubrir la perspectiva histórica y disciplinar de las ciencias de la salud en sus tres niveles de abordaje, al constituirlos como campos de aplicación de las funciones de docencia, difusión e investigación con entornos y perspectivas complementarias.
10. Que como estrategia de acción colaborativa se estableció el impulso a las ciencias de la salud, debido a que Jalisco no ha incrementado la cobertura médica e infraestructura hospitalaria, por lo que existen los desafíos para alcanzar una distribución regional más equitativa de la creciente demanda de los jaliscienses por recibir servicios médicos de calidad. En el campo de las ciencias de la salud, el CUTonalá cuenta con tres Cuerpos Académicos recientemente integrados, que desarrollan cuatro líneas de investigación: Biomedicina en enfermedades crónico-degenerativas; Envejecimiento y Salud; Salud y Sociedad; Nutrición, Alimentación y Salud. Se tienen dos grupos de investigación que trabajan en este campo de conocimiento y cuando cuente con el trabajo conjunto requerido podrán ser postulados como Cuerpos Académicos. Los PE que actualmente ofrece el CUTonalá, la matrícula que atienden, y las perspectivas de crecimiento de esta área de conocimiento, hacen necesaria una adecuación de la estructura académica para su mejor funcionamiento.
11. Que en términos de la distribución del número de estudiantes por áreas de conocimiento y carreras, en América Latino y el Caribe, se mantiene una fuerte tendencia a la concentración en ciencias sociales, empresariales y jurídicas, que llegan a abarcar entre 35% (como en Argentina, Chile o Surinam), el 40% (como en Brasil, Colombia, Guatemala, México y Panamá), y hasta el 50% (como en El Salvador). En ciencias, la media regional es de alrededor del 10% y en algunos casos ligeramente mayor. Las Ingenierías fluctúan entre el 7% (Argentina) hasta el 29% (Colombia). No obstante, si se suman los porcentajes de estudiantes inscritos en las áreas de Ciencias Sociales y de Administración y Leyes, con los de Humanidades, Artes y Educación se llega a abarcar hasta más del 60% del total en la región.[[1]](#footnote-1)
12. Que la anterior tendencia se observa en México a través del trabajo realizado en 2001 por ANUIES[[2]](#footnote-2), sobre el mercado de profesionistas, donde el dinamismo de los egresados de pregrado al 2020, está enfocado principalmente a las áreas siguientes: Ciencias económico administrativas y turismo (23.4%), ingenierías (18.1%), ciencias sociales y políticas (17.7%), ciencias de la salud, nutrición y biomédicas (11.2%), humanidades, filosofía y psicología (7.2%). Mientras que las áreas con tendencias a disminuir los egresados entre 2015 y 2020 son: Ciencias Químicas (3.3 en 2015 a 3.2% en 2020), educación y pedagogía (5.3% en 2015 a 1.8% en 2020) y matemáticas, física y astronomía que representan el 0.6% de los egresados para 2015 y se espera un 0.5% en 2015. En cuanto al posgrado el mayor crecimiento de egresados en 2020 será en las áreas de estudio: ciencias sociales y políticas (37.7%), ciencias económico administrativas (22.6%) y ciencias de la salud, nutrición y biomédicas (17.6%), estas tres áreas hacen un total de 77.9% de los egresados para 2012.
13. Que, de acuerdo con la misma fuente, para el año 2020, se espera que la demanda laboral de los profesionistas (egresados con licenciatura) se concentre en cinco áreas de estudio (entre el 83% y 85% serán los empleados generados en dichas áreas): Ciencias económico administrativas y turismo, ingenierías, educación y pedagogía, ciencias sociales y políticas y ciencias de la salud, nutrición y biomédicas. Llama la atención la disminución de egresados en el área de educación y pedagogía, y el crecimiento mayor en cuando a la generación de empleos de calidad es precisamente en esta área entre 2009 y 2020 (la variación es de 432 mil 489 mil nuevos empleos en los tres escenarios que presentan).
14. Que el modelo actual que debe prevalecer en la enseñanza del Derecho, implica transitar hacia el estudio multi e interdisciplinar que permita una mejor comprensión de los fenómenos jurídicos y su regulación a la luz de las aportaciones que brindan las llamadas disciplinas auxiliares del Derecho, a saber: Filosofía, Sociología, Historia, Ciencia Política y Economía, en términos interdisciplinares; así como otras ciencias que convergen de manera multidisciplinar, tales como Psicología, Biología, Ecología, Ciencias Computacionales, Medicina, entre muchas otras. La reorganización propuesta permitirá atender una demanda en crecimiento continuo, ya que el Programa Educativo de Abogado, en el ciclo 2016 A tuvo 1,021 alumnos; en el 2012-A contó con 208 estudiantes, lo que representa un incremento del 371%. Además, dará la oportunidad de innovar y diversificar los perfiles profesionales en este campo de conocimiento, desde los departamentos de Ciencias Jurídicas, y de Justicia Alternativa, Ciencias Forenses y Disciplinas afines al Derecho.
15. Que la cercanía que con el Centro Penitenciario de Puente Grande, con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) y con el Servicio Médico Forense (SEMEFO), son propicios geográficamente para el cumplimiento y consolidación de la oferta jurídica actual y la que se pretende ofrecer en el mediano plazo.
16. Que la necesidad de dar respuesta a la sociedad en el ámbito de del desarrollo productivo y los negocios, exige al sector educativo la formación de profesionales no sólo con capacidad de adaptación y de anticipación en contextos inciertos, sino con una postura crítica y una capacidad de transformación de las situaciones de inequidad, es decir, el desarrollo de una adecuada visión empresarial y comercial del ejercicio profesional. Las ciencias económicas pueden ser abordadas desde los niveles disciplinario, interdisciplinario y multidisciplinario y transdisciplinario, campos que se atendían a partir de los programas educativos de Contaduría Pública, Administración de Negocios y la Maestría en Gestión de Gobierno Locales, que tiene una matrícula de 1,104 estudiantes.
17. Que en el ámbito jurídico a nivel nacional y local se están llevando a cabo reformas constitucionales, legales y normativas trascendentes, por lo que existe necesidad de actualizar y formar no sólo abogados sino también profesionales auxiliares del derecho que coadyuven en el mejor desarrollo de nuestro sistema de justicia y el respeto al Estado de Derecho y de los Derechos Humanos, conforme a las reformas de 2008 y 2011 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con cambios tan relevantes en el sistema de justicia penal, en el fomento de los medios alternos de solución de conflictos y en el juicio de amparo.
18. Que actualmente, se encuentran en diseño curricular en el Centro Universitario los programas educativos de la Maestría en Derecho Informático y Transferencia del Conocimiento y el Doctorado en Derechos Humanos, que junto con la carrera de Abogado se podrá atender la gran demanda existente en materia de estudios jurídicos, sin soslayar otros programas educativos que en futuro se creen en Ciencias Forenses, así como la atención a las investigaciones y acciones concernientes a las temáticas referidas, ya que las actividades que realicen los docentes de las disciplinas jurídicas y forenses estarán orientadas a fortalecer la investigación jurídica, desde diversas ópticas que van desde los aspectos axiológicos hasta epistémicos del Derecho. En lo que corresponde a la investigación en las ciencias jurídicas se tiene un Cuerpo Académico que desarrolla diferentes líneas de investigación con temas de Justicia Constitucional Local, Educación Superior y Métodos de Investigación, Derecho Social, Derecho del Trabajo y Derecho de la Seguridad Social, Derecho Sustentable y Derecho Ambiental. Y considerando también que una parte importante de la matrícula se concentra en la carrera de Abogado, se piensa la necesidad de diversificar los perfiles que de esta disciplina pueden emanar de conformidad con las tendencias internacionales de grados dobles e interdisciplinas. De ahí la importancia de contar con una estructura que facilite una visión innovadora e integral de este campo de conocimiento.
19. Que las Ciencias Económico Administrativas, las Sociales y las Humanidades son otros campos que también se trabajan en el CUTonalá con perspectivas de crecimiento un poco más conservadoras, razón por la que una estructura que las aglutine, pese a su diversidad, aún resulta útil y permite optimizar los recursos existentes.
20. Que con el fin de propiciar un mejor desarrollo y atender las crecientes demandas sociales y educativas en el campo de las ingenierías e innovación tecnológica, se requiere una nueva estructura para responder al complejo modelo científico actual, donde el centro del desarrollo académico son las ciencias básicas, las ciencias aplicadas y su relación con las ingenierías, las ciencias de la información y el desarrollo tecnológico. Creando la División proyectada, con sus Departamentos, se logrará atender los Programas Educativos de Ingeniería en Energía, Ingeniería en Ciencias Computacionales e Ingeniería en Nanotecnología, que atienden actualmente 1,158 estudiantes y los posgrados consistente en la Maestría en Ingeniería del Agua y Energía, Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y Energía, Doctorado en Agua y Energía y Maestría en Cómputo Paralelo, que atienden conjuntamente 71 alumnos.
21. Que la innovación tecnológica y las ingenierías son fundamentales, ya que constituyen un aspecto central del desarrollo productivo y social y el CUTonalá, por las ingenierías y posgrados en ciencias exactas que ofrece actualmente, y los que proyecta ofrecer en el mediano y largo plazo, requiere adecuar la estructura correspondiente a esta área de conocimiento para optimizar los recursos y procesos académicos.
22. Que la creciente demanda de estudiantes de la región Centro, las expectativas regionales, los campos del conocimiento necesarios para su atención, los cambios en los diversos ámbitos de conocimiento que atiende actualmente el CUTonalá, así como los planes para su crecimiento inmediato y de mediano y largo plazo, hacen repensar la estructura académico-administrativa y plantear un esquema de organización académica más acorde a las necesidades y proyectos de este centro universitario.
23. Que el Colegio Departamental de Ciencias de la Salud de la División de Ciencias, en su sesión del 8 de abril de 2016, aprobó el proyecto de creación de la División de Ciencias de la Salud, de sus Departamentos y por ende la reestructuración académica-administrativa de la División de Ciencias, la cual fue presentada para su aprobación al Consejo Divisional de Ciencias del Centro, reestructuración que fue aprobada por este órgano colegiado el 13 de abril de 2016.
24. Que el Colegio Departamental de Ciencias Jurídicas de la División de Ciencias Sociales y Humanas del Centro Universitario de Tonalá, en sesión del 4 de marzo de 2016 aprobó el proyecto que reestructura la División de Ciencias Sociales y Humanas y sus Departamentos creando otra División, la cual fue presentada para su aprobación al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanas del Centro, y aprobada por este órgano colegiado el 11 de abril de 2016.
25. Que el Consejo del Centro Universitario de Tonalá, en sesiones del 22 de abril de 2016 y 20 de julio de 2016, aprobó los dictámenes CCUT/IyII/08/2016, CCUT/IyII/09/2016 y CCUTonalá/I y II/011/2016, mediante los cuales se propone que este máximo órgano de gobierno universitario apruebe la reestructuración académico-administrativa del CUTonalá.
26. Que la propuesta del Consejo del Centro Universitarios de Tonalá es la siguiente:



Fuente: Coordinación de Control Escolar, julio 2016; CIP de la CGA con corte a mayo de 2016.

1. Que las cuatro Divisiones y los 14 Departamentos en el Centro Universitario de Tonalá, permitirá afrontar, entre otros, los retos de propiciar una mejor vinculación y articulación entre el posgrado y el pregrado; diseñar y operar nuevos planes de estudio, acorde a los nuevos requerimientos sociales y curriculares; definir las prioridades y el rumbo de la investigación y del posgrado en la institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e internacionales, y fortalecer los cuerpos académicos y las líneas de investigación, tomando como referencia las tendencias internacionales, así como las necesidades nacionales y locales.
2. Que estas Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, valorando el crecimiento gradual del CUTonalá consideran que es factible su reestructuración, ello sustentado en un análisis comparativo de la Red Universitaria, de tal forma que CUTonalá si se compara con CUCBA, teniendo este último tres Divisiones y diez Departamentos para una matrícula de 5,501 alumnos y 5 Programas Educativos de pregrado y 10 posgrado; y si se compara con el Centro Universitario de La Costa, que tiene tres Divisiones y 10 departamentos para una matrícula de 3,300 alumnos y 22 programas. Mientras el CUTonalá tiene una matrícula de 5,269 y 20 Programas Educativos. Estos datos sugieren que la modificación de la estructura académica-administrativa es pertinente en el CUTonalá.
3. Que considerando los argumentos del CUTonalá, se considera viable que el actual Departamento de Ciencias de la Salud de la División de Ciencias se suprima y se apruebe la creación de la “División de Ciencias de la Salud”, con tres Departamentos a saber: a) Departamento de Ciencias Biomédicas, b) Departamento de Ciencias de la Salud-Enfermedad como Proceso Individual y c) Departamento de Ciencias de la Salud Poblacional, ya que con ellos se estarían atendiendo, principalmente, los Programas Educativos de: Gerontología, Nutrición, Salud Pública, y Médico Cirujano Partero, que suman todos ellos una matrícula de 1,434 alumnos.
4. Que estas Comisiones del H. Consejo General Universitario coincidimos con la propuesta del Consejo del CUTonalá, de que la División de Ciencias Sociales y Humanas cambie de nombre por “División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas”, del mismo modo, consideramos viable la creación del ”Departamento de Justicia Alternativa, Ciencias Forenses y Disciplinas afines al Derecho”, al demostrarse en los anterior resolutivos su conveniencia institucional, que acompañado con los actuales Departamentos de Ciencias Jurídicas; de Humanidades y Artes, así como el Departamento de Ciencias Sociales al que el CUTonalá propone que se le cambia de nombre por “Departamento de Ciencias Sociales y Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales” se atiendan principalmente a los Programas Educativos de: Historia del Arte, Licenciatura en Diseño de Artesanía, Abogado, Licenciatura en Estudios Liberales, así como de los Programas de Posgrado de la Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio; y del Doctorado en Movilidad Urbana.

En lo que corresponde a la creación del Instituto de Investigaciones Jurídicas que propone el CUTonalá, estas Comisiones consideran que en este momento no es conveniente su creación, ya que se requiere fortalecer la función sustantiva de la investigación con los anteriores Departamentos, a efecto de lograr cumplir los requisitos que marca el artículo 14 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

1. Que en lo que concierne a la supresión del Departamento de Ciencias Económico-Administrativas de la División de Ciencias Sociales y Humanas y en su lugar crear la “División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno” con dos Departamentos, que se denominen a) “Departamento de Emprendimiento, Comercio y Empresa” y b) “Departamento de Economía y Ciencias Políticas” que propone el CUTonalá, se considera factible, para atender los Programas de: Contaduría Pública y Administración de Negocios y la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales.
2. En lo que respecta a la creación del “Departamento de Estudios Fiscales, Finanzas Públicas y Contabilidad Gubernamental”, así como del “Departamento de Estudios Internacionales y Procesos Globales” que propone el CUTonalá, dado que no completan el mínimo requerido de Profesores de Tiempo Completo y uno de ellos tenga la categoría de titular, como lo precisa el artículo 12, fracción I, inciso “c”, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, estas Comisiones advertimos la pertinencia temática de tales Departamentos, ante las reformas estructurales en materia fiscal, que han generado estudios profundos sobre esta temática y sobre el escrutinio de las finanzas públicas y del control de las contabilidad gubernamental, los cuales son parte de la agenda pública, aunado a que la rendición de cuentas ha permeado en todos los ámbitos y niveles de gobierno, así como la elaboración de estudios comparativos entre diversas naciones, lo que permite identificar los modelos mundiales que son impulsados por organismos internacionales, como parte de los procesos que conlleva la globalización, entre otras temáticas relacionadas de gran relevancia que está impactando en las diversas disciplinas, hacen dilucidar a estas Comisiones que como proyecto a futuro para el CUTonalá, en cuando se logren reunir los requisitos que la normatividad marca y existan las condiciones presupuestales, puedan ser creados los dos Departamentos de previa cita, en virtud de las necesidades disciplinares y tasa de crecimiento que está teniendo el Centro Universitario.
3. Que en lo que corresponde a la propuesta del CUTonalá para que a la División de Ciencias se le renombre como “División de Ingenierías e Innovación Tecnológica” y sus dos Departamentos de: Ingenierías y Ciencias Aplicadas de la Información, se renombren respectivamente como: a) “Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas” y b) “Departamento de Ciencias de la Información y Desarrollos Tecnológicos”, además de que se apruebe la creación del c) “Departamento de Agua y de la Energía”, estas Comisiones consideran que dichas modificaciones son viables, renombrando este último como “Departamento de Estudios del Agua y de la Energía”, aunado a que con los trabajos de dichos Departamentos se podrá apoyar el trabajo académico de los Programas de: Ingeniería en Ciencias Computacionales, Ingeniería en Nanotecnología y la Ingeniería en Energía, así como los Programas de Posgrado consistente en la Maestría en Ingeniería del Agua y Energía, la Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y Energía, el Doctorado en Agua y Energía; así como la Maestría en Cómputo Paralelo.
4. Que conforme a lo anterior, la estructura del CUTonalá se conformará de la siguiente manera:



Fuente: Coordinación de Control Escolar, julio 2016; CIP de la CGA con corte a mayo de 2016.

1. Que la reestructuración del CUTonalá contribuye de manera importante en las premisas de los resultandos anteriores, ya que se facilitarán los procesos académicos y administrativos de estudiantes y profesores que corresponde a los Departamentos y a las Divisiones, dando un mayor impulso a los programas educativos existentes, así como a los programas de pregrado y posgrado que se crearan posteriormente, dada la demanda existente por su ubicación dentro de la ZMG y el rápido crecimiento de matrícula que ha demostrado, además de propiciar una formación profesional más pertinente a las necesidades regionales, mejorando el servicio educativo a la comunidad de la región de influencia, impulsando la generación y aplicación de conocimientos en Jalisco y México, así como la realización de difusión en los diversos campos disciplinares, lo que permitirá posicionar al CUTonalá en áreas estratégicas en favor del desarrollo de la región centro de Jalisco, al formar a los recursos humanos en el manejo de los factores condicionantes, determinantes y promotores de la innovación en las comunidades de la región de influencia del Centro Universitario.
2. Que el campo de acción de las ingenierías y las ciencias exactas, de las tecnologías; de las ciencias de la computación, de las ciencias naturales, las ciencias sociales, las ciencias jurídicas y disciplinas afines, de las ciencias forenses, las humanidades y artes, las ciencias económicas y administrativas y en general de las ciencias sociales y disciplinas filosóficas, metodológicas e instrumentales; y de las ciencias de la salud, es muy amplio y complejo, por lo cual una gran diversidad de temas de estudio pueden ser identificados. Sin embargo, dada la disponibilidad de personal calificado, infraestructura, equipamiento, y recursos financieros, se fijaron prioridades para las tareas, mediante un ejercicio de análisis y priorización de los temas que definen las líneas de generación y aplicación del conocimiento de los nuevos Departamentos, y a los cambios de nombre de las unidades académicas, tomando en consideración: (a) los temas de mayor relevancia regional para la sociedad y los sectores productivos; (b) los cambios en la ciencia y la tecnología; (c) las capacidades, formación e intereses de investigación de la plantilla académica del departamento; y (d) las posibilidades de colaboración e intercambio académico con otros Departamentos del Centro Universitario, de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior y de investigación.
3. Que la propuesta de reestructuración académico administrativa del Centro Universitario de Tonalá es acorde al Plan de Desarrollo del CUTonalá 2014-2014 (PDCUT) en el que se plantea como meta al 2019 la existencia de cuatro Divisiones, ya que en el objetivo CUT 6.15.2.1 refiere estructurar el modelo de organización académica y de gestión, acorde con las políticas y objetivos de la Red universitaria. Específicamente se proyecta, que de dos Divisiones existentes en el año 2014, se logren conformar cuatro Divisiones en 2019, lo cual se cumple de manera anticipada.
4. Que el propósito fundamental de la División de Ciencias de la Salud, es que se organice y dirijan las funciones universitarias sustantivas de docencia, investigación y extensión que se realiza en las unidades departamentales que tiene adscritas, así como la gestión y gobierno en este ámbito en particular.
5. Que el propósito fundamental de la División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas es ser una entidad académico-administrativa, que organice la actividad docente, de investigación y extensión mediante una organización matricial, la innovación, las tareas sustantivas, tales como la investigación jurídica interdisciplinaria, generadora de ciencia jurídica nueva en correlación con las ciencias forenses y acorde a estos tiempos, con los debidos sustentos epistemológicos de las ciencias sociales y disciplinas filosóficas, metodológicas e instrumentales, así como las labores de vinculación y extensión universitaria de forma intensa.
6. Que el propósito fundamental de la División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno es organizar y dirigir las funciones universitarias sustantivas de docencia, investigación y extensión que se realiza en las unidades departamentales que tiene adscritas, así como la gestión y gobierno en este ámbito en particular.
7. Que el propósito fundamental de la División de Ingeniería e Innovación Tecnológica es organizar y dirigir las funciones universitarias sustantivas de docencia, investigación y extensión que se realiza en las unidades departamentales que tiene adscritas, así como la gestión y gobierno en este ámbito en particular.
8. Que en un ejercicio de distribución de la producción del conocimiento de la plantilla académica del CUTonalá en las cuatro Divisiones propuestas, se considera que se logrará un comportamiento equilibrado de la investigación, ya que esta estructura académico administrativa impulsará y consolidará aún más la generación y aplicación del conocimiento, cuya reorganización de las líneas de investigación por Departamento se efectuará conforme a lo previsto en los resolutivos del presente dictamen.
9. Que la planta docente que integrará los Departamento creados y modificados del Centro Universitario de Tonalá estará conformada, en su primera etapa, por los profesores que están adscritos a los Departamentos que han sido suprimidos o reestructurados del CUTonalá, atendiendo a la especialidad, área de formación o de desarrollo profesional y académico; y atendiendo al objeto de estudio de cada uno de los Departamentos.

Adicionalmente, estarán adscritos los profesores de asignatura de los programas educativos de pregrado y posgrado que se imparten en el mismo Centro Universitario.

Actualmente se cuenta con 99 plazas de profesores de carrera y 43 tienen la categoría de titulares, que se encuentran adscritas conforme a la siguiente tabla:

Estructura Actual y Número PTC por Departamento:



Fuente: Coordinación de Personal del CUTonalá (2016)

En la estructura que se autoriza, las plazas serán distribuidas como describe en la siguiente tabla:

Estructura Propuesta y Número de PTC por Departamento:



Fuente: Coordinación de Personal del CUTonalá (2016)

La reubicación de la planta docente, principalmente de los profesores de tiempo completo en los Departamentos que conforman la propuesta de reestructuración académico-administrativa permitirá fortalecer la interacción entre los académicos, así como impulsar sus trabajos de docencia, investigación, extensión y vinculación.

1. Que las condiciones en cuanto al mínimo de académicos de carrera y de titulares que señala el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en el artículo 12 para efectos de crear o modificar y suprimir Departamentos en los Centros Regionales, y que por consecuencia satisface la numeralia que fija el artículo 10 del mismo cuerpo normativo para crear o modificar Divisiones son ampliamente cubiertas para restructurar las dos Divisiones actuales, incluir dos Divisiones y redistribuir las labores académicas en doc*e* Departamentos. Tal departamentalización vislumbra una división de la carga docente de pregrado y posgrado de manera equitativa, además de darle presencia a la investigación como clave para el desarrollo de los Departamentos.
2. Que el objetivo particular del Departamento de Ciencias Biomédicas es ser responsable de organizar y administrar las necesidades educativas de nivel superior y de posgrado, así como desarrollar líneas de investigación científica y su correspondiente difusión, en torno al conocimiento generado sobre los procesos biológicos, estructurales, morfológicos y funcionales del cuerpo humano. Igualmente será responsable del desarrollo de procesos educativos de pre y posgrado, además de generar conocimiento nuevo sobre los mecanismos patológicos a nivel subindividual, como procesos celulares e histológicos, para una mejor comprensión de la enfermedad y su correlación con la búsqueda de soluciones, vinculando sus programas con el entorno institucional, tanto educativo, universitario como empresarial.
3. Que el objetivo particular del Departamento de Ciencias de la Salud-enfermedad como Proceso Individual es organizar y administrar los programas de enseñanza de pregrado y posgrado, sobre los mecanismos de la enfermedad, su diagnóstico clínico científicamente integrado, las alternativas terapéuticas correspondientes, metódicamente decididas y la definición de líneas de generación y aplicación del conocimiento de la salud y la enfermedad del individuo.
4. Que el objetivo particular del Departamento de Ciencias de la Salud Poblacional es desarrollar las funciones sustantivas universitarias de docencia, investigación y difusión en el área de la salud y la enfermedad, relacionada con la sociedad en su conjunto, atendiendo a dos diferentes espacios de análisis poblacional: a) Desarrollar programas de formación de recursos humanos con la perspectiva de análisis a los problemas de salud–enfermedad relacionados con los determinantes y condicionantes sociales, para la integración de diagnósticos situacionales de salud en grupos de población, así como la creación de líneas de generación y aplicación del conocimiento en esa dimensión poblacional que ofrezca soluciones a los problemas detectados; b) Formación de profesionales de la salud con las competencias suficientes para el análisis de la respuesta social organizada a los problemas de salud – enfermedad de la población.
5. Que el Departamento de Ciencias Sociales y Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales tiene como objetivo contribuir a la formación competente de profesionales en materia de instrumentación metodológica, quienes serán capaces de formular propuestas orientadas al desarrollo de la Ciencia Social y afines. Además, potenciará la generación de conocimiento a través del fomento a la investigación de calidad y el desarrollo de proyectos relacionados al área. Así como también propugnará por la difusión y extensión de las actividades del Departamento.
6. Que el objetivo particular del Departamento de Ciencias Jurídicas es planear y organizar las unidades de aprendizaje inherentes a estas disciplinas que se ofrezcan cada ciclo escolar; participar en la evaluación de los programas académicos; coordinar los programas educativos, así como la investigación, extensión y difusión que sean de su competencia; llevar a cabo educación continua respecto de las materias de su competencia; llevar a cabo acciones de colaboración y vinculación interdepartamental para el cumplimiento de los objetivos de la División; y mantener programas de servicio social y prácticas profesionales pertinentes para el cumplimiento de sus funciones.
7. Que el objetivo del Departamento de Humanidades y Artes es organizar y administrar los programas de enseñanza de pregrado y posgrado y la definición de líneas de generación y aplicación del conocimiento en la materia.
8. Que los objetivos particulares del Departamento de Justicia Alternativa, Ciencias Forenses y Disciplinas Afines al Derecho es formar profesionales con las competencias necesarias para el ejercicio jurídico y forense con base en el nuevo sistema de justicia alternativa para el correcto proceder en las acciones de procuración e impartición de justicia. Además de desarrollar las habilidades necesarias para valorar los resultados de la indagación del hecho delictivo, esto enfocado a la demostración de la verdad y a la aplicación certera de la justicia dentro del marco de ética y legalidad correspondiente. Así como también propiciar el desarrollo de investigación y nuevas tecnologías para la Justicia Alternativa y las Ciencias Forenses. Igualmente tiene entre sus fines promover la interdisciplinariedad y la vinculación y extensión en lo que a estas materias se refiere.
9. Que los objetivos particulares del Departamento de Emprendimiento, Comercio y Empresa es orientar las actividades académicas de investigación científica, vinculación y extensión para la profesionalización de la actividad emprendedora, incentivando el desarrollo de competencias para la creación de valor a través de la innovación como elemento de competitividad y generación de riqueza, así como para la identificación, creación y gestión de oportunidades de negocios para el desarrollo local.
10. Que los objetivos particulares del Departamento de Economía y Ciencias Políticas es ser una instancia para la planeación, gestión y promoción de las actividades académicas que contribuyan a la formación y desarrollo de competencias profesionales para la identificación de las repercusiones generadas por la interacción entre los procesos políticos y económicos de las sociedades democráticas, así como para el desarrollo de capacidades analísticas en torno a distintos modelos económicos y las derivaciones de su aplicación en el desarrollo social. Impulsará la investigación considerando la dinámica de la ciencia económica y del entorno político que la sociedad demanda.
11. Que el Departamento de Estudios del Agua y de la Energía tiene como objetivo planear, organizar y gestionar las actividades académicas encaminadas a la generación de conocimiento y desarrollo de tecnología en relación a los recursos energéticos derivados del sol, viento, biomasa, hidráulica y geotérmica. Se impulsará la investigación en agua y energía para contribuir a que su gestión, uso, distribución y tratamiento sean los óptimos. Desarrollará competencias profesionales que permitan proponer soluciones innovadoras en temas energéticos dentro de un contexto de desarrollo sustentable para el beneficio local, regional, nacional y global. Promoverá la extensión, vinculación y transferencia del conocimiento y tecnología con el fin de desarrollar las mejores respuestas a las demandas energéticas de la sociedad.
12. Que el objetivo del Departamento de Ciencias de la Información y Desarrollos Tecnológicos es la generación programas centrados en la formación de profesionales competentes en el desarrollo e innovación tecnológica enfocada al comportamiento e interacciones de los sistemas naturales y artificiales que guardan, procesan, acceden y comunican información. Se fomentará la creación de nuevos productos, diseños, esquemas metodológicos, procesos, tecnologías, servicios o técnicas que puedan incrementar el valor de los ya existentes a través del fomento del uso del conocimiento y la investigación científica. Además de que se procurará la difusión y vinculación de dicho conocimiento generado, para su aprovechamiento en los distintos ámbitos de la esfera tecnológica, social, económica, medioambiental, y en cuantas áreas sea posible. Se fomentará la interdisciplinariedad para lograr un mayor alcance en las investigaciones y en la aplicación de conocimiento.
13. Que el departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas tiene como objetivo constituirse como la unidad académica que contribuya a los programas educativos con los conocimientos y herramientas fundamentales para el desarrollo profesional en el campo de la ciencia, propiciando el acercamiento a la misma de forma multi e interdisciplinaria. Impulsará la generación de investigación y fomentará una actitud científica mediante el desarrollo de acciones de extensión y difusión de la innovación e intervención científica en beneficio de la sociedad. Además de contribuir al desarrollo de profesionales con las competencias necesarias para la realización de investigación y proyectos de aplicación científica e ingeniería, que tengan como fin aportar a la generación de conocimiento y de desarrollo tecnológico. Además de favorecer a la actualización y enriquecimiento de las mismas áreas a través de la divulgación del conocimiento científico y la vinculación profesionalizante en las distintas áreas.
14. Que con la recomposición departamental y de las Divisiones del Centro Universitario de Tonalá se logrará una mejor interacción entre estas unidades académicas, mediante una estructura más equilibrada, que permitirá una planeación más enfocada a los campos específicos de conocimiento, así como la optimización de recursos vacacionados naturalmente a cada área de conocimiento. La nueva estructura permitirá brindar un mejor servicio a la comunidad de la región de influencia, además de dar atención personalizada a los PE buscando que estén agrupados con base a su eje epistémico de las áreas de las Ciencias de la Salud; de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas; de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno; de Ingenierías e Innovación Tecnológica, lo que permitirá impulsar nuevos planes y programas de estudio, así como la investigación, extensión y vinculación derivadas de los mismos.
15. Que el CUTonalá es de origen multitemático e Interdisciplinar, en el que conviven para efectos de investigación y desarrollo, alumnos de las diversas especialidades de estudio. Las Divisiones de Ciencias de la Salud; de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas; de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno; de Ingenierías e Innovación Tecnológica; y sus respectivos Departamentos, cuentan cada una de ellas con una diversidad de carreras que generarían investigaciones multidisciplinarias para el estado de Jalisco y el país, en un contexto académico global con otras Universidades y con otros centros de investigaciones.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el titular del Poder Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, los Departamentos, serán las unidades académicas básicas, en donde se organicen y administren las funciones universitarias de docencia, investigación y difusión.
5. Que acorde con el modelo de organización de la Universidad de Guadalajara, las Divisiones del Centro Universitario de Tonalá se constituyen como formas de organización académico-administrativas que agrupan un conjunto de Departamentos, como se refiere en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
6. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Departamentos, Divisiones, Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31, fracción V.
7. Que para la creación o modificación de una División se requieren cubrir los requisitos que se establecen en el artículo 10 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y para crear, modificar o suprimir un Departamento se requiere cumplir lo que establece el artículo 12 del mismo cuerpo normativo.
8. Que de acuerdo a lo estipulado en artículo 13 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, los Departamentos se integran para el desarrollo de sus funciones partir de unidades académicas, en cualquiera de las siguientes cuatro modalidades, que serán las siguientes: I. Institutos; II. Centros de investigación; III. Laboratorios, y IV. Academias.
9. Que de acuerdo al artículo 64 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, los Colegios Departamentales serán los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, con capacidad para el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos del Centro Universitario al que pertenezcan.
10. Que el Consejo General Universitario y los Consejos de Centro funcionarán en pleno o por comisiones, pudiendo ser éstas permanentes o especiales, tal como lo refiere el artículo 27 de la Ley Orgánica y el artículo 118 de Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
11. Que son atribuciones de la Comisión de Educación, de conformidad con el artículo 85, fracciones III y IV, del Estatuto General, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes; así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
12. Que son atribuciones de la Comisión de Hacienda, de conformidad con el artículo 86, fracción III, del Estatuto General, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara en general.
13. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X, de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda proponemos los siguientes:

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.** Se reestructura académica y administrativamente el Centro Universitario de Tonalá.

**SEGUNDO.** Se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2012/034, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 14 de marzo de 2012, mediante el cual se modifica la estructura académico-administrativa del Centro Universitario de Tonalá, con sede en el municipio de Tonalá, Jalisco, para quedar como sigue:

*“I. División de Ingenierías e Innovación Tecnológica:*

*a. Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas;*

*b. Departamento de Ciencias de la Información y Desarrollos Tecnológicos;*

*c. Departamento de Estudios del Agua y de la Energía.*

*II. División de Ciencias de la Salud:*

1. *Departamento de Ciencias Biomédicas;*
2. *Departamento de Ciencias de la Salud-enfermedad como Proceso Individual; y,*
3. *Departamento de Ciencias de la Salud Poblacional.*

*III. División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas:*

*a. Departamento de Humanidades y Artes;*

*b. Departamento de Ciencias Sociales y Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales;*

*c. Departamento de Ciencias Jurídicas; y,*

*d. Departamento de Justicia Alternativa, Ciencias Forenses y disciplinas afines al Derecho.*

*IV. División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno:*

*a. Departamento de Emprendimiento, Comercio y Empresa; y,*

*b. Departamento de Economía y Ciencias Políticas.”*

**TERCERO.** El Colegio Departamental es el responsable de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión en los departamentos. El Colegio Departamental se integra por el Jefe de Departamento y los responsables de las academias, institutos, centros de investigación, laboratorios y demás unidades que lo integren.

**CUARTO.** La investigación de los Departamentos que se crean y se renombran se reorganizará mediante las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) que tengan reconocidas por las autoridades universitarias competentes y tengan a bien registrar a cada uno de los doce Departamentos.

**QUINTO.** Las actividades de docencia de los Departamentos del Centro Universitario de Tonalá estarán orientadas hacia la educación correspondiente a su propósito, objetivos y metas y la difusión de los estudios sobre el impacto en la región**.** La función primordial de sus unidades académicas será el apoyo a la investigación, docencia, difusión y demanda académica de los programas educativos de pregrado y posgrado.

**SÉXTO.** Las actividades de investigación, extensión y vinculación estarán organizadas a través de las funciones de las unidades departamentales, mediante proyectos y programas relacionados con el objeto de estudio de los Departamentos del Centro Universitario de Tonalá.

**SÉPTIMO.** Los Departamentos del Centro Universitario de Tonalá deberán incrementar los ingresos propios como producto de las actividades de docencia, investigación y vinculación; ya sea por la concurrencia de fuentes externas de financiamiento a proyectos de investigación y estudios o de ofrecer productos y servicios.

**OCTAVO.** El personal académico que actualmente está adscrito a los Departamentos que se suprimen mediante el presente dictamen, se adscribirá a las dependencias creadas o modificadas que se precisan en el resolutivo segundo del presente dictamen, atendiendo a la especialidad o área de formación o de desarrollo profesional y académico; y atendiendo los resultandos concernientes a la pertinencia los nuevos Departamentos del Centro Universitario.

**NOVENO.** Las Academias se restructurarán por los Colegios Departamentales y Consejos Divisionales del Centro Universitario de Tonalá, de acuerdo a las disciplinas, propósitos y objetivos de los respectivos Departamentos, conforme al artículo 65, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y a las disposiciones generales del H. Consejo General Universitario, conforme a su atribución contenida en el artículo 39, fracción XII, del Estatuto General.

**DÉCIMO.** Las modificaciones de la estructura académico-administrativas del Centro Universitario de Tonalá será con cargo al techo presupuestal asignado al mismo órgano desconcentrado.

En el caso de los puestos de Director y Secretario de las dos Divisiones que se crea para el Centro Universitario de Tonalá, se asignará para este año 2016 un presupuesto adicional para servicios personales.

A consecuencia de la creación de los Departamentos en el Centro Universitario de Tonalá se asignará en el 2016, un presupuesto adicional para servicios personales.

**DÉCIMO PRIMERO.** El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 21 de julio de 2016

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea |  | Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas |
|  | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |  |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Mtro. Edgar Enrique Velázquez González |  |
| C. Jesús Arturo Medina Varela | C. José Alberto Galarza Villaseñor | C. Alan Alvarado Peña |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General

1. Didrikkson, a. “Contexto global y regional de la educación superior en América Latina”, en “Tendencia de la Educación Superior en América Latina” pp. 21-54. Caracas: Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación superior en América Latina y el Caribe (IESALC), Venezuela, 2008. [↑](#footnote-ref-1)
2. Hernández E., Solís R. y Stefanovich A.F. “Mercado laboral de profesionistas en México”, ANUIES, México, 2012. [↑](#footnote-ref-2)